

98

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2019-00235
DEMANDANTE: JUAN CAMILO BADAL MARTÍNEZ
DEMANDADOS. HEREDEROS DE SEGUNDO SÁNCHEZ Y OTROS

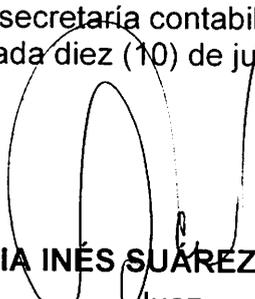
Acorde con las documentales allegadas al plenario el Juzgado.,

DISPONE

PRIMERO: TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada del demandante anita1146@outlook.com, de la activa y perito, los datos a conocer por la profesional del derecho, obrantes a folio 97 vto. Se advierte a la apoderada que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término indicado en el numeral primero de la providencia fechada diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) -f197-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 086 hoy 07 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P.)
 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO SECRETARIA